



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico de Curacautín**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENA, en lo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.408

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M/IRM/POV/CRR/PLG/SMS/rmo
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico de Curacautín** (Dirección: calle Prat N° 450, comuna de Curacautín)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9056-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error al individualizar la entidad adjudicada para la ejecución del programa denominado "**Juventud, por una vida sin drogas**", código 9-2-010.

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se consignó que la entidad adjudicada para ejecutar el programa mencionado anteriormente, era "**Centro General de Padres y Apoderados Liceo Politécnico**", debiendo haberse señalado al **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico de Curacautín**, según consta de la propuesta presentada por ésta última, contenida en "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013".

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico de Curacautín**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico de Curacautín** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-057048, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 13 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico de Curacautín**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Juventud, por una vida sin drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$993.800.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico de Curacautín** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO POLITÉCNICO DE CURACAUTÍN

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico** de Curacautín, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.533.160-3**, representado por su Presidenta, doña **Lilian Amanda Zúñiga Zaldondo**, ambas con domicilio en calle **Prat N° 450**, comuna de **Curacautín**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas

denominado “**Juventud, por una vida sin drogas**”, en la Región de La Araucanía, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico** de Curacautín se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$993.800.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$993.800.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Lilian Amanda Zúñiga Zalduondo**, como Presidenta del **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico de Curacautín**, consta del Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica, de fecha 2 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Curacautín**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

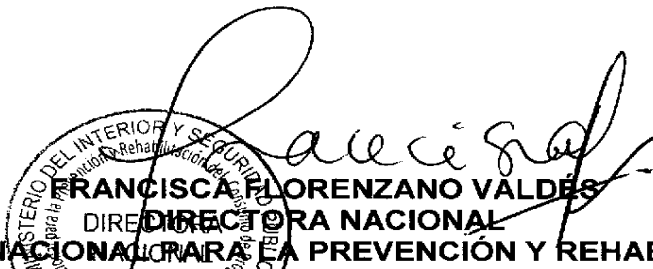
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Lilian Zúñiga Zalduondo**. Presidenta. **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico de Curacautín**. **Paulina Ortega Véliz**. Directora Nacional (s). **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se individualiza la entidad adjudicada para ejecutar el programa código 9-2-010, debe decir "**Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico de Curacautín**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico de Curacautín**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
REHABILITACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA 1040010
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

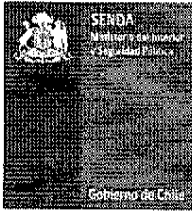
**CERTIFICADO N° 946
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3408
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politecnico de Curacautín, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.482.827.164
Presente Documento Resolución Exenta	993.800
Saldo Disponible	327.528.036


RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución Centro General de Padres y Apoderados Liceo Politécnico de Curacautín, RUT: 65.533.160-3 no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 13-09-2013

ASEGURADO : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO POLITECNICO DE CURACAUTIN RUT :
65533160-3
DIRECCION : ARTURO PRAT 450 , CURACAUTIN
COMUNA : CURACAUTIN FONO :
CIUDAD : CURACAUTIN

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 057048

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 12-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO POLITECNICO CURACAUTIN
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuen-





tra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.





Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-057048

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 13-09-2013

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 655331603

Nombre o Razon Social : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO POLITECNICO DE CURACAUTIN

Direccion : ARTURO PRAT 450 , CURACAUTIN, CURACAUTIN

Fin de las declaraciones.

(Sil\MH)

APODERADO

Paula Felt-Laurant B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4736869

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO POLITÉCNICO DE CURACAUTÍN

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico** de Curacautín, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.533.160-3, representado por su Presidenta, doña **Lilian Amanda Zúñiga Zaldondo**, ambas con domicilio en calle **Prat N° 450**, comuna de **Curacautín**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

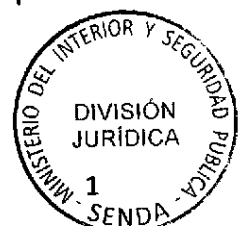
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Juventud, por una vida sin drogas”**, en la Región de La Araucanía, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico** de Curacautín se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$993.800.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$993.800.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos



deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Lilian Amanda Zúñiga Zaldondo**, como Presidenta del **Centro de Padres y Apoderados del Liceo Politécnico de Curacautín**, consta del Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica, de fecha 2 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Curacautín**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

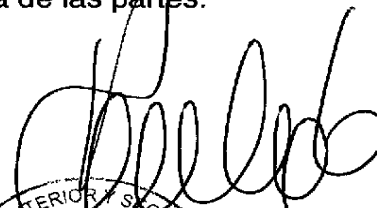



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.




LILIAN ZÚNIGA ZALDUONDO
PRESIDENTA
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL
LICEO POLITÉCNICO DE CURACAUTÍN


PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-02-010



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	JUVENTUD, POR UNA VIDA SIN DROGAS
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ambito social, Educativo –formativo y de equipamiento.
DURACION PROGRAMA	Tres meses con la continuidad del trabajo de monitores

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
9ª de la ARAUCANIA	MALLECO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CURACAUTIN	CURACAUTIN

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO POLITECNICO
RUT	65.533.160-3
DIRECCIÓN	PRAT Nº 450
TELÉFONO-FAX	45-2 882863
E-MAIL	centrodeppyaalip@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin Fines de lucro. ORGANIZACION FUNCIONAL.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	LILIAN ZUÑIGA ZALDUONDO
RUT	5.543.429-8
DIRECCIÓN	Juan Pablo 1ero Nº 220 Villa Juan Pablo 2do Curacautín.
TELÉFONO-FAX	99656622
E-MAIL	lilianzuñiga13@hotmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	LILIAN ZUÑIGA ZALDUONDO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTA
TELÉFONO	99656622
E-MAIL	lilianzuñiga13@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCOESTADO		
Nº DE CUENTA	62560592960		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	X		

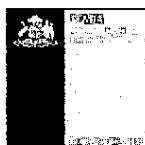
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Hulda Fernández Jelvez	Orientadora	Coordinador del Programa	40
Lilian Zúñiga Zaldondo		Coordinación General	60
Carolina Romero Watt	Profesora	Secretaria	30
Juan Fuentealba	Microempresario	Tesorero	30

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CARABINEROS DE CHILE	Arauco s/n	45 2 881229	HUMANOS(Expositores)
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN	Bernardo O'higgins N° 796	45 2 465305	Equipos de amplificación



LICEO POLITECNICO	PRAT N° 450	45 2 2882863	Infraestructura, Rec humanos, equipamiento)
HOSPITAL CURACAUTIN	SERRANO S/N	45 2 551800	Profesionales EQUIPO SALUD MENTAL
JUNTA DE VECINOS N°1	PRAT N° 450	45 2 881387	PROMOCION , PREMIO FESTIVAL.
CLUB DE ADULTOS MAYORES "ESPIRITU JOVEN"	Villa Juan Pablo 2do	99656622	PROMOCION Y PREMIO FESTIVAL .



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El Liceo Politécnico de Curacautín, ubicado en la provincia de Malleco, Región de la Araucanía tiene una matrícula actual de 417 alumnos regulares y 79 en práctica profesional.

Para la realización del diagnóstico y definición del problema nos detuvimos en lo que respecta a su vulnerabilidad social, la que alcanza según estadísticas de la JUNAEB un 89,7 % de nuestra población escolar, específicamente el 50 % de las familias pertenece al Programa Chile Solidario. Sin duda nuestros hijos viven en una condición social de riesgo, de dificultad, que inhabilita e invalida, de manera inmediata o en el futuro a sus familias, traducándose en hogares disfuncionales, con baja escolaridad de sus padres, con empleos precarios, o subempleos, entre otros.

Esa realidad descrita nos muestra la escasa preparación de la familia como factor protector frente a los de riesgos que implica el consumo de drogas o alcohol.

Otro aspecto considerado para la elaboración del proyecto fue la aplicación de una encuesta realizada al 30% de la población escolar focalizada mostrando una tendencia que nos preocupa seriamente. Los antecedentes o resultados nos permitieron ver la ausencia de instancias de información y preparación frente al tema, dado que el 81 % de los encuestados manifiesta no haber recibido charlas o asistido a talleres sobre prevención.

El mismo estudio nos permite agregar que el 47% de los encuestados reconoce estar consumiendo bebidas alcohólicas a escondidas de sus padres, y el 19 % ha consumido droga ilícitas como marihuana, pito, y haber aspirado sustancias tóxicas.

Una tercera dimensión observada y comentada por los padres y apoderados es la falta de espacios de entretenimiento que ocupen de buena forma su tiempo libre, dado que los énfasis en el establecimiento a través de las Actividades de libre elección se inclinan hacia lo deportivo, lo que no cubre los intereses artístico-culturales de los jóvenes de una forma más variada que los aleje de los grupos de esquina, o "carretes" que los llevan al inicio de consumo de alcohol o al experimento con nuevas sustancias de lo que se observa una evidencia no menor (19%) en la encuesta aplicada.

En síntesis no existe en el establecimiento ni en la comuna un Programa que aborde este problema que según estudios comunales e institucionales dan cuenta de un aumento en el consumo de alcohol y otras sustancias ilícitas. Podemos afirmar que hay carencia de capacitación para enfrentar el tema y los jóvenes disponen de pocos atractivos en lo que respecta a la ocupación positiva de su tiempo libre por lo que este Programa vendrá a cubrir estas debilidades con acciones preventivas formativas e informativas tanto para padres, apoderados y jóvenes como asimismo la creación de espacios alternativos de recreación.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Para el Centro de Padres y Apoderados es de vital importancia abordar el tema de la prevención de alcohol y drogas a través de un programa donde intervenga en forma activa una triada que contemple el establecimiento educacional, los jóvenes y las familias, debido a que de acuerdo a la realidad de nuestras familias somos un grupo de alta vulnerabilidad social que requerimos en forma urgente de redes de apoyo que nos colaboren en nuestro rol como padres y apoderados puesto que conversado el tema con nuestros pares un alto porcentaje no reconocen que sus hijos beben y consumen alguna sustancia ilícita ni se siente preparado para enfrentar el problema, lo que debilita en forma determinante unos de los factores protectores más relevantes del proceso: la familia.

Consideramos de gran necesidad e importancia este Programa puesto que participarán tanto adultos como jóvenes con un alcance más allá de este establecimiento educacional, pues entre las actividades a desarrollar se contempla la realización de un Festival de la Voz Estudiantil que contempla la participación de las escuelas de enseñanza Básica y de Enseñanza media de la comuna.

Por otro lado esta intervención contempla talleres con padres y apoderados; capacitación de monitores (alumnos) en prevención en todos los cursos del Liceo para un apoyo más directo a lo que realice el establecimiento, lo que constituye un factor importante debido a la especial llegada que tienen los pares en sus grupos.

Sin duda que charlas y talleres son una estrategia fundamental para la concreción de nuestros objetivos consideramos también que se hace necesario agregar otras actividades atractivas que permitan generar espacios donde ellos puedan ocupar sanamente su tiempo libre.

Será enriquecedor y altamente valorado el apoyo que nosotros podamos brindar como padres a lo que realice el establecimiento educacional, si se suman dos voluntades (Padres e hijos), a una tercera (el Liceo) el enfoque será más participativo y comprometido para lograr los objetivos que nos proponemos como alejar a nuestros hijos de un camino que lo perjudicará en el presente y en el futuro, destruyendo sueños individuales y familiares.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio escogida para implementar la intervención, es el Liceo Politécnico de Curacautín, establecimiento educacional, modalidad técnica profesional , con una matrícula actual de 417 alumnos regulares y 87 en práctica profesional. Este Liceo también cuenta con un porcentaje importante de alumnos que provienen del área rural que los acoge en su Internado con una capacidad para 80 Alumnos además del Programa "Residencia Familiar, que ubica otros 45 alumnos de origen rural en hogares de la comuna.

La proyección del Programa no se circunscribe solo a lo formativo en el tema de la prevención sino también a través de actividades artísticas-culturales, como es la realización del Primer festival del cantar estudiantil "Juventud, una opción sin drogas", éste se ampliará a todos los establecimientos educacionales de la comuna: 6 escuelas de Enseñanza Básica y 2 Liceos, los que tendrán la oportunidad de participar con jóvenes talentos artísticos de la comuna y sus alrededores.

Así mismo se elaborarán dípticos informativos de prevención con los efectos adversos del consumo de alcohol y drogas , los entregarán en la ciudad a través de las juntas de vecinos y Club de adulto mayor .



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	300	Jóvenes entre 14 y 18 años con significativa vulnerabilidad social y conductas asociadas al consumo de alcohol y drogas
	Mujeres	290	Jóvenes entre 14 y 18 años con significativa vulnerabilidad social y conductas asociadas al consumo de alcohol y drogas
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	200	Niños entre 11 y 13 años con vulnerabilidad social importante, siendo una población de riesgo.
	Mujeres	150	Niños entre 11 y 13 años con vulnerabilidad social importante, siendo una población de riesgo.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	50	Padres Apoderados de alta vulnerabilidad social y conductas de riesgo.
	Mujeres	100	Padres Apoderados de alta vulnerabilidad
TOTAL		1140	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer habilidades personales y grupales de alumnos ,alumnas , del Liceo Politécnico de Curacautin a través de estrategias informativas, formativas y artística-culturales,para que adopten actitudes que favorezcan la resistencia al consumo de sustancias tóxicas y aumenten la percepción de riesgo en la salud .			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Aplicar por tres meses un Programa de prevención del consumo de alcohol y drogas,fortaleciendo actitudes que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.	Desarrollo de un programa de prevención dirigido a jóvenes y adultos	Lista de asistencia a talleres Una bitácora Una encuesta de satisfacción	Cronograma de actividades
Capacitar a 25 monitores juveniles en prevención de drogas y alcohol.	25 monitores juveniles capacitados	Lista de asistencia Fotografías Encuesta de satisfacción Test de apropiación de conocimientos	Participación talleres de formación
Fortalecer instancias de reflexión en adultos y jóvenes en torno a los riesgos del consumo de alcohol y drogas.	280 adultos jóvenes participantes en instancias de reflexión .	Lista de asistencia. Encuesta de satisfacción	Asistencia a charlas de reflexión Registro fotográfico.
Organizar el primer festival estudiantil: "Jóvenes, una opción sin drogas" como acción de contraste al consumo de drogas	Realización del 1er festival estudiantil. "Jóvenes por una vida sin drogas"	Convocatoria	Registro Fotográfico Afiches publicitarios.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

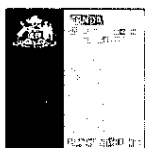
Estadísticas a nivel nacional y regional emanadas de organismos competentes en la materia nos entregan datos que reflejan el aumento cada vez más temprano de nuestros jóvenes de la enseñanza media que se inician en el consumo ocasional y/o sistemático de alcohol y drogas. A la luz de estas informaciones se hace necesario hacerse cargo de este problema instalado en nuestra sociedad que afecta a jóvenes que recién están iniciando sus vidas y a sus familias interrumpiendo sus esperanzas y proyectos de vida, situación que podría haberse evitado o aminorado si hubiesen contado con instancias sólidas en lo que respecta a la prevención y los efectos adversos para la salud síquica y física de los jóvenes.

El programa que hemos diseñado contará con redes de apoyo integrada por personas capacitadas del área de la salud y de carabineros de Chile. Este se ajusta a un paradigma de prevención del consumo de alcohol y drogas que implicará la participación de jóvenes y adultos en actividades, informativas, formativas y artística-culturales que sensibilicen a la población en riesgo.

La idea considera llevar a la reflexión entre los jóvenes con la colaboración de sus padres y /o apoderados en torno a la adopción de conductas preventivas frente a este flagelo ,evitando conductas de riesgo y fortaleciendo factores protectores. Esto implicará jornadas de reflexión con padres , apoderados y alumnos, al mismo tiempo formación de líderes (monitores) para que desarrollen acciones preventivas entre sus pares , fortaleciendo progresivamente el protagonismo de los jóvenes en todas las acciones a emprender

El escenario de un establecimiento educacional en este caso el Liceo es uno de los más adecuados para la implementación de las estrategias de prevención del consumo de alcohol y drogas por su gran potencial para conseguir transformaciones a corto y largo plazo de los estilos de vida de sus integrantes y consolidación de factores protectores.

La preparación de monitores desarrolla en ellos liderazgos que trascienden al bien común, puesto que sus acciones tendrán eco en un colectivo juvenil propenso en caer en conductas de riesgo cuando no existen políticas permanentes de prevención y actividades de ocupación del tiempo libre que contrarresten la atracción hacia el consumo excesivo de alcohol y la curiosidad por experimentar con otras sustancias.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto contempla tres áreas temática: Ambito social, Educativo –formativo y de equipamiento. Se inicia con acciones en el ámbito Educativo Formativo el que contempla quince charlas-talleres dirigidos a los Padres y Apoderados del establecimiento.

Se complementa esta actividad con la formación de 25 jóvenes como monitores en la prevención de consumo de alcohol y drogas quienes mantendrán un diario mural en sus salas y elaborarán cartillas o dípticos informativas para ser entregadas a compañeros, padres apoderdos y comunidad.

Se realizarán evaluaciones del proceso y de resultados de los talleres mediante la aplicación de encuestas de satisfacción y test de apropiación de conocimientos que serán elaborados específicamente para este proceso.

Se complementará lo anterior con la compra de una impresora (ámbito equipamiento) láser color que permitan preparar las cartillas y la permanencia de los diarios murales, lo que será monitoreado semanal o quincenalmente por miembros del comité de gestión del Programa.

Las acciones del ámbito social están orientadas a la organización del Primer festival de voz estudiantil abierto a todas las escuelas y Liceos existentes en la comuna con el propósito de promover espacios artísticos –culturales que entreguen instancias recreativas Y que favorezcan el positivo buen uso del tiempo libre.

A lo anterior se agrega la preparación de monitoras en danza contemporánea y baile entretenido que posteriormente replicarán estas actividades entre sus pares.

El desarrollo de las actividades contempladas en el programa tres meses de trabajo, pero darán lugar a acciones permanentes en el ámbito de la prevención , como es el trabajo de los monitores, creación y afianzamiento de equipos de trabajo, fortalecimientos de confianzas y liderazgos, en general habilidades sociales para la vida.

Finalmente con respecto a la evaluación de las actividades esta se realizará en forma permanente por un equipo de gestión y evaluación de cierre de acuerdo a criterios cualitativos y cuantitativos de las metas programadas y logradas como así mismo de la participación de los alumnos y apoderados.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

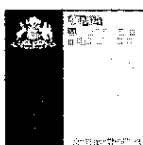
Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Taller de Capacitación (3) el cual será aplicado y desarrollado en los cuatro niveles, 15 cursos del establecimiento por profesionales de la salud, carabineros y docentes del liceo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Politécnico de Curarautín	Tres meses	Una vez al mes	15 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Café.	2 tarros de café	3.000 pesos	6.000
Sopaipillas	400 sopaipillas	100.00 pesos	40.000
azucar	2 kilos	600.	1.200
Diplomas para profesionales que colaboran	6 diplomas	2.000	12.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
2 resma de papel oficio	1 resma	3000	6000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Selección y capacitación de 25 a 30 monitores juveniles que tendrán por Misión replicar conocimientos y elaborar cartillas preventivas para entrega a sus pares y la comunidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Politécnico	1 meses	2 veces	16
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Café	1 tarro	3000	3000
azucar	1 kilo	600	600
galletas	1 kilo	2000	2000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Diplomas de participación	25	1000	25.000
5 resmas papel	3000	15.000	15.000
1 tóner	1	50.000	50.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
1 Impresora laser color	1	250.000	250.000



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Ubicación de 15 diarios murales en las salas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas del Liceo Politecnico	Permanente	permanente	Permanente
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Diarios Murales Artesanales	15	5000	75.000



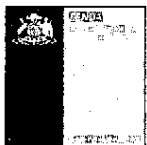
Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollo de talleres de danza contemporánea y baile entretenido.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Politécnico	Dos meses	2 veces semana	16
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitora	1	5000	80000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
1er Festival estudiantil: "Jovenes por una vida sin drogas"			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Liceo Politecnico	Dos semanas	1 vez a la semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Animador	1	51.000	51.000
Director Musical	1	180.000	180.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gimnasio arriendo	2	100.000	100.000
Premios			
1er lugar categoría A	1	60.000	60.000
1er lugar categoría B	1	40.000	40.000
2do lugar categoría A	1	30.000	30.000
2do lugar categoría B	1	20.000	20.000
Ornamentacion	1	30.000	30.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Equipo de amplificación	1	50.000	100.000



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Charlas – talleres		X	X
2	Selección y capacitación de monitores	X	x	x
3	Entrega de cartillas de prevención		X	X
4	Ubicación de diarios murales		X	X
5	Festival de la voz			X
6	Talleres de danza y baile entretenido		X	X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las Variables a intervenir:

1.- Información - Formación - Capacitación:

a.- Comunidad (Información) b.- Alumnos (a) Información - Formación - Capacitación: c.- Docentes Capacitación d.- Padres y Apoderados. Información - Formación - Capacitación.

2.- Prevención:

Comunidad, Alumnos(as), Padres y Apoderados, Docentes.

3.-Ocupación Positiva del tiempo libre (Entretención) Alumnos



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- Capacitar a 25 Monitores para la prevención en el consumo alcohol y drogas.
- Padres y Apoderados preparados y conscientes del problema para que ejerzan con mayor eficacia su rol protector.
- Docentes capacitados en el tema de la prevención
- Alumnos(as) con mayor información y más conscientes de los riesgos del consumo y los efectos del alcohol y drogas en su salud y proyectos de vida.
- Realización del Primer festival estudiantil "Juventud, por una vida sin drogas"
- Una impresora laser color para contar con un equipo de alta calidad para elaboración de cartillas y material informativo y preventivo.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

1.-Test de Diagnóstico:

Se evalúan las conductas y actitudes de los alumnos y alumnas frente al consumo de alcohol y drogas.

2.- Elaboración Carta Gantt donde se registrarán las actividades ordenadas cronológicamente a desarrollar semana a semana.

3- Aplicación de Encuestas de Satisfacción a alumnos(as), padres y o apoderados.

4- Test de apropiación de conocimientos, dirigido a los alumnos monitores.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	BERNARDINO GODOY MARTINEZ
EDAD	44 años
RUT	11.301.129-7
DOMICILIO	AV. GREGORIO URRUTIA S/N
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESOR/ INSPECTOR
TELÉFONO	45 2 882863
E-MAIL	bergomar@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Profesor Mecánica
Animador de Eventos.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Monitor en Prevención Alcohol y Drogas en Carabineros de Chile.

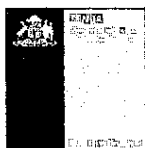
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Animador del Festival
Supervisión Monitores Alumnos.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi voluntad para participar activamente en el Programa de Prevención del consumo de Drogas y alcohol.

18 de Mayo 2013.	
FECHA	FIRMA



.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	INGRID MARCHANT CERDA
EDAD	38
RUT	14.553.511-5
DOMICILIO	PRAT N° 1265
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en administración de empresas mención finanzas
TELÉFONO	89957695
E-MAIL	maxima692009@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Técnico en Administración de Empresas mención finanzas. Instituto Andrés Bello Temuco

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

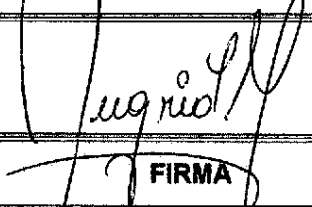
Charlas con PDI
Monitora para trabajar con niños en riesgo social Municipalidad Curacautín

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Formar monitoras en danza contemporánea y baile entretenido.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi voluntad para participar activamente en el Programa de Prevención del consumo de Drogas y alcohol.

18 de Mayo 2013.	
FECHA	FIRMA



.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	JUAN BENITO GONZÁLEZ CARES
EDAD	60 AÑOS
RUT	5.961042-2
DOMICILIO	SERRANO 826
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESOR DE ESTADO EN ARTES MUSICALES, UFRO
TELÉFONO	045 2 882668
E-MAIL	j_benitog@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

PROFESOR DE ESTADO EN ARTES MUSICALES.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


XXXXXXXXXXXXXX

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

COORDINADOR MUSICAL DEL FESTIVAL

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

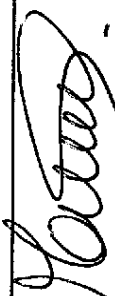
Declaro mi voluntad para participar activamente en el Programa de Prevención del consumo de Drogas y alcohol.

18 de Mayo 2013.	
FECHA	FIRMA



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	50.000	36.000	0	86.000	5,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	382.800	0	320.000	702.800	38,5%
PERSONAL	311.000	675.000	72.000	1.058.000	31,3%
EQUIPAMIENTO	250.000	0	0	250.000	25,2%
TOTAL	993.800	711.000	392.000	2.096.800	100,0%



LUCIAN ZÚÑIGA ZALDONDO

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

09-2-010

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
DEL LICEO POLITECNICO DE
CURACAUTIN**

RUT

65.533.160-3

FECHA EMISIÓN

17-08-2005

Sii online
www.sii.cl
Equilibrio y cumplimiento tributario

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.



655331603

N° DE SERIE: **20050018153**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	625	Nombre Oficina	CURACAUTIN
Fecha	16	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	CURACAUTIN
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO POLITECNICO DE CURACAUTIN
RUT	65.533.160-3

Es titular de la Cuenta de Ahorro Vivienda, N°	62560592960
---	-------------

Desde	15/06/2005
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°


Desde	DD/MM/NN
-------	----------

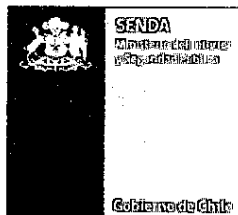
Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°
--

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

 MYRIAM CARRASCO ISLA Agente o Jefe de Plataforma
Firma



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

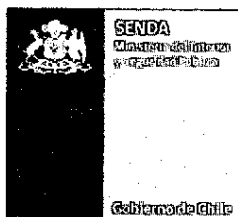
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro Gral. De Padres y Apoderados Liceo Politécnico Curacautín**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Curacautín , a 18 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **LILIAN ZUÑIGA ZALDUONDO**

Firma Representante Legal _____





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro Gral. De Padres y Apoderados Liceo Politécnico Curacautin**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Curacautín a 18 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal LILIAN ZUÑIGA ZALDUONDO

Firma Representante Legal _____





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO POLITÉCNICO CURACAUTÍN**, RUT **65.533.160-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/07/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARGARITA ECHEVERRIA BETANCUR
RUT del Representante Legal	: 8.297.716-3
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO POLITÉCNICO CURACAUTÍN
RUT de la Institución	: 65.533.160-3
Fecha de emisión del certificado	: 19/05/2013

NOTA: Por Problemas de la Plataforma "Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades" no es posible Modificar la Institución, sin embargo se actualiza el Documento Físico "Certificado de Personalidad Jurídica".



Margarita Echeverría Betancur

Ficha de Institución Privada

Datos Básicos

Rut : **65.533.160-3**
 Nombre : **APODERADOS LICEO POLITÉCNICO CURACAUTÍN**
 Razón Social : **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO POLITÉCNICO CURACAUTÍN**
 Tipo de Institución : **Centros (Ej: Madres, Padres, Apoderados, Alumnos, Estudio, Investigación, etc.)**
 Área temática : **Jóvenes (adolescentes, atención psicológica y otros)**
 Patrimonio : **\$ 0**
 Capital : **\$ 200.000**
 Estado resultado : **\$ 200.000**

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	ARICA 450, Curacautín	(45) 881387		

Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
1	8.297.716-3	MARGARITA ECHEVERRIA BETANCUR	Presidente
2	8.297.716-3	MARGARITA ECHEVERRIA BETANCUR	Representante Legal

Personalidad Jurídica

Número : **31**
 Otorgada por : **Municipalidad de Curacautín**

Observaciones